



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LA IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN BOVINOS

El Real Decreto 787/2023 estableció ciertos cambios en los sistemas de identificación del ganado.

Concretamente, en lo que se refiere al ganado bovino, estableció la **obligatoriedad de utilizar la identificación electrónica a partir del 1 de julio de 2025 en los animales que sean dados de alta por nacimiento.**

Por esta razón, los terneros identificados a partir de esa fecha deberán portar los nuevos crotales **electrónicos** suministrados por ABERE. Esta medida no afecta a los animales identificados con anterioridad a esa fecha.

En el caso de disponer en la explotación de crotales “analógicos” oficiales que no vayan a ser utilizados por la entrada en vigor de esta medida, éstos deben ser entregados a ABERE para su destrucción.

Estos cambios en la identificación no implican cambios en las tasas que se aplican a los crotales, manteniéndose la gratuidad de los crotales electrónicos para altas por nacimiento de bovinos.

Vitoria-Gasteiz, 18 de junio de 2025
El Servicio de Ganadería